



Decimoséptimo período de sesiones  
SEXTA COMISION  
Tema 76 del programa

INFORME DE LA COMISION DE DERECHO INTERNACIONAL SOBRE  
LA LABOR REALIZADA EN SU 14.º PERIODO DE SESIONES

Australia, Ghana e Israel: proyecto de resolución revisado

La Asamblea General,

Tomando nota del problema planteado en el informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 14.º período de sesiones (A/5209), acerca de la participación de nuevos Estados en tratados multilaterales generales anteriormente concertados,

Deseosa de facilitar la participación de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados en ciertas convenciones concertadas con los auspicios de la Sociedad de las Naciones, respecto de las cuales el Secretario General ejerce las funciones de depositario en conformidad con la resolución 24 (I) de la Asamblea General, de fecha 12 de febrero de 1946,

1. Pide al Secretario General se sirva invitar a las partes en las convenciones enumeradas en el Anexo<sup>1/</sup> de esta resolución a que manifiesten, dentro de los doce meses siguientes a la fecha de la consulta, si se oponen a que las convenciones en que son parte sean abiertas a la aceptación de todo Estado Miembro de las Naciones Unidas o miembro de un organismo especializado;

2. Autoriza al Secretario General, siempre que dentro del plazo mencionado en el párrafo 1 la mayoría de las partes en una convención no se hayan opuesto a que la misma sea abierta a la aceptación, a recibir en depósito los instrumentos de aceptación de esa convención que entregue todo Estado Miembro de las Naciones Unidas o miembro de un organismo especializado;

<sup>1/</sup> Este Anexo reproduce la lista que aparece en la parte A del documento A/C.6/L.498.

3. Recomienda que todos los Estados que sean partes en las convenciones enumeradas en el Anexo de esta resolución reconozcan el efecto jurídico de los instrumentos de aceptación depositados en conformidad con el párrafo 2 y comuniquen al Secretario General, en su calidad de depositario, su consentimiento a que participen en las convenciones los Estados que depositen en dichas condiciones sus instrumentos de aceptación;

4. Pide al Secretario General que informe a los Estados Miembros de las comunicaciones que haya recibido conforme a la presente resolución.

-----